

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

00369

REF. : AUTORIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ARTICULO Nº 8  
 LETRA H DE LA LEY 19886 Y ARTICULO 10 NÚMERO 8 DEL  
 DECRETO Nº250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL COMPRAS,  
 POR LA CONFECCION DE CORTINAS PARA JARDINES INFANTILES  
 DE COPIAPO, A CONFECCIONES DENISSE.

COPIAPO,

20 NOV 2015

**VISTOS:**

1º) La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública,  
 que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) la Ley Nº 20.798, del Ministerio de  
 Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 3º) la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de  
 Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4º) Decreto  
 Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley Nº 17.301, que  
 crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) el Decreto Supremos Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda,  
 que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de  
 Servicios"; 6º) la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre  
 Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) el Decreto Supremo Nº 156, de 2014, del Ministerio de Educación,  
 que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de  
 Jardines Infantiles"; 8º) la Resolución Nº 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución Nº 015/172 del 20/08/2001 y la  
 Resolución Nº 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración  
 de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9º) la Resolución Exenta Nº 015/2845, de 2010, de la  
 Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de  
 Adquisiciones; 10º) la Resolución Nº 015/0097 del 18/02/2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que  
 nombra en calidad de Directora Regional (S) de Atacama a la Sra. Carolina García Jofré; 11º) los demás  
 antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

**CONSIDERANDO:**

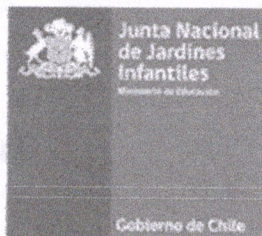
- Que, mediante solicitud de compra Nº 16057 de fecha 27/11/2015, la Supervisora del Equipo Técnico Regional, solicitó la confección de cortinas para el Jardín Infantil Piolín y Jardín Infantil Añañucas, de la comuna de Copiapó.
- Que, este producto no se encuentra en el catálogo electrónico [www.mercadopublico.c](http://www.mercadopublico.c).
- Que, la Ley Nº 19.886 en su artículo 8 letra h de la ley 19886 y articulo 10 número 8 del decreto n°250 indica que procederá el trato directo cuando las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM.
- Que, dado a que el Proveedor Confecciones Denisse de acuerdo a la cotización presentada, es bien evaluada por las directoras de los establecimientos y además porque entrega el servicio instalado.

**RESUELVO:**

1º Dispone pago a Confecciones Denisse representada por la  
 Sra. Fresia Villalobos Gonzalez, RUT 7.942.111-1, domiciliada en el Disfrute Nº 1649, San Lorenzo Copiapó, por la  
 siguiente contratación, de acuerdo a lo siguiente:

| ESPECIFICACIONES                                                                                                          | Q  | GLOBAL \$ | TOTAL \$ |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------|----------|
| Confección de Cortinas en velo bordado color crema en total 160 MTS X 2.40 (36 PAÑOS INSTALADOS). JARDIN INFANTIL PIOLIN  | 36 | 8.900     | 320.400  |
| Confección de Cortinas en velo bordado color crema en total 160 MTS X 2.40 (6 PAÑOS INSTALADOS). JARDIN INFANTIL AÑAÑUCAS | 6  | 8.900     | 53.400   |

\$373.800



2º Páguese a Confecciones Denisse representada por la Sra. Fresia Villalobos Gonzalez, RUT 7.942.111-1, la suma de \$373.800 (Trescientos setenta y tres mil ochocientos pesos), más IVA., por la contratación antes indicada, previa recepción conforme y entrega de la factura por parte del proveedor.

3º El encargado de adquisiciones emitirá la orden de compra correspondiente.

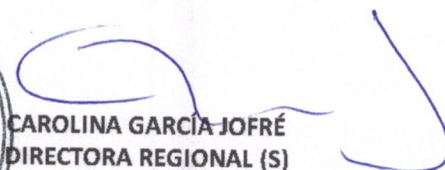
4º La unidad supervisora de esta contratación es la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos, quién certificará su correcta ejecución en forma previa al pago,

5º Impútese el gasto, al subtítulo 22, ítem 02, asignación 001, del Programa 01.

6º Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, debe publicarse en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



  
**CAROLINA GARCÍA JOFRÉ**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNJI ATACAMA**

CGJ/ACO/SPC/MHC/mhc

**DISTRIBUCION:**

- Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos.
- Unidad Adquisiciones
- Oficina de Partes (con original)